



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
TERMINAL DE SERVICIOS DE
LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA
PRESTADO MEDIANTE BUSES DE
LA COMUNA DE TALCAHUANO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 58 /

CONCEPCIÓN, 16 de Marzo de 2015

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N° 212/92 y sus modificaciones y la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47/92, modificado por el D.S. N° 270/04, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Certificado de Vigencia de la Sociedad Comercial Centauro Limitada, del Conservador de Comercio de Concepción; Permiso Municipal de Obra Nueva N° 303; Certificado de Recepción Municipal N° 127, ambos de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Talcahuano; Escritura de Compraventa entre el Serviu Región del Bío Bío y Comercial Centauro Limitada; Contrato de Arriendo entre Comercial Centauro Limitada a Centauro Repuestos Limitada; el acta de visita inspectiva, del 05 de junio de 2014 y la solicitud del interesado, de 12 de marzo de 2014, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la aprobación del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante buses para los servicios de transporte de pasajeros, cuyo responsable es Comercial Centauro Limitada, rol único tributario N° 79.601.540-3, representada legalmente por don Pedro Badilla Ramírez, Rut: 5.584.754-1 y don Sergio Vejar Toro, Rut: 4.718.995-0

2.- Que este terminal funcionará en el inmueble ubicado en calle Las Golondrinas N° 1110, de la comuna de Talcahuano, Provincia de Concepción, Región del Bío-Bío, de propiedad de Comercial Centauro Limitada, Rol Único Tributario N° 79.601.540-3, de acuerdo a la certificación de inscripción de fojas 2622 N° 3336, del año 1985, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano.

3.- Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en el D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4.- Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Talcahuano emitió el Certificado de Recepción Municipal N° 127, de 10 de Septiembre de 1991, correspondiente al Permiso de Edificación N° 303, de 24 de agosto de 1987, en el que consta la aprobación del proyecto como terminal de Buses.

5.- Que, conforme al acta de visita inspectiva realizada el 05 de Junio de 2014 por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Buses categoría C - 100, con capacidad para 100 Buses.

RESUELVO:

1º Autorízase el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses, ubicado en calle Las Golondrinas N° 1110, de la comuna de Talcahuano, Provincia de Concepción, Región del Bío-Bío, de responsabilidad de Comercial Centauro Limitada, rol único tributario N° 79.601.540-3, representada legalmente por don Pedro Badilla Ramírez, Rut: 5.584.754-1 y don Sergio Vejar Toro, Rut: 4.718.995-0.

2º El tipo de terminal es un terminal clasificado en Categoría C-100, con capacidad para 100 vehículos de acuerdo a la normativa vigente a la fecha de la recepción definitiva del mencionado terminal.

3º Déjase constancia de lo siguiente:

A) Harán uso del terminal referido los servicios de buses urbanos de la comuna de Talcahuano, de propiedad de Comercial Centauro Limitada, rol único tributario N° 79.601.540-3 y Centauro Repuestos Limitada, Rut N° 78.768.420-3, ambas representada legalmente por don Pedro Badilla Ramírez, Rut: 5.584.754-1 y don Sergio Vejar Toro, Rut: 4.718.995-0, con el siguiente recorrido:

A.1) Línea N° 133, de responsabilidad de la sociedad Comercial Centauro Limitada, hasta con 60 vehículos, con recorrido Troncal: Las Golondrinas – Colon Centro – Barrio Norte – Las Princesas.

A.2) Línea N° 165, de responsabilidad de la sociedad Centauro Repuestos Limitada, hasta 40 vehículos con recorrido Troncal: las Golondrinas – 21 de Mayo centro – Barrio Norte – Las Princesas.

B) El terminal que se autoriza podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 100 vehículos, en conformidad a la normativa vigente al momento de la recepción definitiva.

C) El administrador del terminal será don Pedro Badilla Ramírez, Rut N° 5.584.754-1, con domicilio en Avenida Las Golondrinas N° 1110, comuna de Talcahuano.

4º El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.


CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BÍO - BÍO

CAL/BML/EPB/fu@

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 58 DE 16 DE MARZO DE 2015

Por Resolución Exenta Nº 58, del 16 de marzo de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, autorizó el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante Buses, ubicado en avenida las Golondrinas Nº 1110, de la comuna de Talcahuano, Región del Bío - Bío, de responsabilidad de Comercial Centauro Limitada, rol único tributario Nº 79.601.540-3, representada legalmente por don Pedro Badilla Ramírez, Rut Nº 5.584.754-1 y don Sergio Vejar Toro, Rut: 4.718.995-0. El tipo de terminal es un terminal clasificado en "Categoría C - 100" con capacidad para 100 vehículos, de acuerdo a la normativa vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal. Déjese constancia de lo siguiente A) Harán uso del terminal referido los servicios de buses urbanos de la comuna de Talcahuano, de propiedad de Comercial Centauro Limitada, rol único tributario Nº 79.601.540-3 y Centauro Repuestos Limitada, Rut Nº 78.768.420-3, ambas empresas representadas legalmente por don Pedro Badilla Ramírez, Rut: 5.584.754-1 y don Sergio Vejar Toro, Rut: 4.718.995-0, con el siguiente recorrido: A.1) Línea Nº 133, de responsabilidad de la sociedad Comercial Centauro Limitada, hasta con 60 vehículos, con recorrido Troncal: Las Golondrinas - Colon Centro - Barrio Norte - Las Princesas. A.2) Línea Nº 165, de responsabilidad de la sociedad Centauro Repuestos Limitada, hasta con 40 vehículos con recorrido Troncal: las Golondrinas - 21 de Mayo centro - Barrio Norte - Las Princesas. B) El terminal que se autoriza podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 100 vehículos, en conformidad al artículo 45º del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. C) El administrador del terminal será don Pedro Badilla Ramírez, Rut Nº 5.584.754-1, con domicilio en Avenida Las Golondrinas Nº 1110, comuna de Talcahuano. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.


CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL BÍO - BÍO


CAL/BNL/EPB/fub